



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley

DEROGACIÓN DE LA LEY 27.799

ARTÍCULO 1: Deróguese la Ley 27.799, denominada Ley de Inocencia Fiscal, que dispone modificaciones al “Régimen Penal Tributario”, su “Procedimiento”, “Reformas a la Ley N° 11.683”, “Reformas al Código Civil y Comercial de la Nación y a otras disposiciones” y “Régimen de Declaración Jurada Simplificada”.

ARTÍCULO 2: Déjese sin efecto y declárese nulo de nulidad absoluta e insanable todo acto previo administrativo o jurídico resultante de aquellas y lo actuado con posterioridad.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 4 - De forma.

Nicolás del Caño

Romina Del Plá

Néstor Pitrola

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de Ley que establece la derogación de la Ley 27.799. A su vez, también se dispone que se deje sin efecto y se declare nulo de nulidad absoluta e insanable todo acto previo administrativo o jurídico resultante de aquella y lo actuado con posterioridad.

La Ley 27.799, denominada Ley de Inocencia Fiscal, dispone una serie de modificaciones al "Régimen Penal Tributario", su "Procedimiento", "Reformas a la Ley N° 11.683", "Reformas al Código Civil y Comercial de la Nación y a otras disposiciones" y "Régimen de Declaración Jurada Simplificada".

Como explicamos de manera detallada es nuestro dictamen de minoría, con fecha 16 de diciembre de 2025, la ley que pretendemos derogar implica una modificación de régimen en materia tributaria en favor de los grandes evasores y del desarrollo de actividades ilegales como el narcotráfico. Esto es de una gravedad extrema porque son los mismos funcionarios del Gobierno los que hacen discursos contra el narcotráfico, cuando en la práctica dictan leyes que son las que el narcotráfico utiliza para el lavado. Podríamos denominar sin problema esta ley como "de protección del evasor", es decir del delincuente.

Estamos ante un premio a los evasores, a los que se los exime de acciones penales o administrativas por distintas vías. Esto es parte de una denuncia permanente que venimos realizando desde hace años tanto sobre las leyes de blanqueo cada vez más permisivas, como con la creación de otras figuras jurídicas como las sociedades por acciones simplificadas.

En diversos estudios y filtraciones de información, como en los Panama Papers, Pandora Papers, Informes de Tax Justice, se demuestra que la Argentina se encuentra entre los países que lideran la evasión y fuga de capitales. En los Pandora Papers figuran 2.521 argentinos. De este modo, nuestro país se ubica en la tercera posición mundial, sólo detrás de Rusia y el Reino Unido, y primera en la región americana.

De conjunto, esta Ley es una prueba más de que el ajuste de Milei y el FMI es para quienes trabajaron toda su vida. Se habilitan regímenes de blanqueos gratuitos y amnistías a los grandes evasores, mientras se ajusta con dureza a las mayorías trabajadoras y nuestras jubiladas y jubilados. Se le otorga enormes beneficios al capital, al mismo tiempo que se reducen las competencias de control y fiscalización del Estado sobre grandes evasores. La ley viene a reforzar las medidas de "blanqueo" en el llamado "Plan de reparación histórica del ahorro de los argentinos", basado en desregular controles impositivos permitiendo la utilización de fondos no declarados para la compra de inmuebles, autos y otros bienes. Un beneficio para los grandes evasores y fugadores, a los que Milei no se cansa de llamar "héroes".

Directamente se trata de una eliminación de controles sobre el origen de los fondos utilizados para consumos personales. Lo que el oficialismo presenta como un estímulo a la "libertad económica individual" es un escandaloso blanqueo gratuito y una amnistía a los evasores a través del pago, sin preguntas sobre la justificación del origen de los fondos.

Las declaraciones juradas de Ganancias y/o Bienes Personales son prueba de las variaciones patrimoniales y consumos para determinar inconsistencias en causas de enriquecimiento ilícito de funcionarios por ejemplo, cuando un funcionario no presenta la DDJJ a la Oficina Anticorrupción y adhiere al régimen de ganancias simplificado se pierde un elemento de control y prueba. La norma no establece la exclusión de funcionarios públicos (y familiares directos) a la adhesión para que continúen en el régimen general por los períodos fiscales que ejercen un cargo cualquiera de los poderes del Estado.

Y precisamente ese aspecto toma extremada relevancia luego de que se conociera que funcionarios como Manuel Adorni, jefe de Gabinete, su esposa Bettina Angeletti; Federico Sturzenegger, ministro de Desregulación y Transformación del Estado; Aimé Vazquez, jefa de Gabinete de M. Adorni; Felipe Nuñez, asesor del ministerio de Economía y Andrés Vazquez, titular de ARCA se acogieron al Régimen Simplificado de Ganancias. También se adhirió a este régimen, el ex diputado nacional, Jose Luis Espert, promotor de esta ley, ex diputado nacional y ex candidato a diputado bancado por el narco Fred Machado.

El pasado miércoles 10 de junio, Adorni fue entrevistado por José del Río en el canal LN+ en la que confesó no haber declarado 500 mil dólares producto de un “ahorro en negro” que había tenido con su esposa en años anteriores a su ingreso a la función pública. Eso quiere decir que, además de haber confesado un delito, durante todo este tiempo mintió descaradamente cada vez que fue indagado sobre este punto, incluso ante las y los diputados nacionales en esta Cámara el pasado 29 de abril.

El día del tratamiento de la mencionada norma advertimos dentro del recinto que “esta es la ley de José Luis Espert, es una ley para cubrir a los que blanquean con el narcotráfico. Es la ley que necesitan los narcos para completar la evasión y el lavado”. Y ahora queremos advertir que esta misma ley es la que quiere utilizar el jefe de Gabinete para intentar evadir la causa judicial por enriquecimiento ilícito por la que está siendo investigado.

Otro de los puntos más criticables de esta ley es el incremento de los umbrales objetivos que determinan la configuración de delitos tributarios. En el caso de evasión simple, la modificación más sustancial consiste en multiplicar por 66 veces el monto mínimo que habilita la persecución penal. El piso para investigar a un contribuyente salta de \$1,5 millones a \$100 millones. En el caso de la evasión agravada, el umbral trepa de \$15 millones a \$1.000 millones. Si bien los montos quedaron desactualizados desde el año 2018, los umbrales para ser considerado delito penal tributario siguen siendo altos.

Asimismo, el incremento de los umbrales en este contexto implica que vastos sectores de contribuyentes que actualmente podrían ser denunciados penalmente quedan fuera del alcance de la justicia tributaria, aun cuando no hayan declarado impuestos sobre operaciones millonarias. ARCA puede solamente realizar sanciones y eventualmente requerir a la Justicia medidas de seguridad como embargos e inhibiciones, pero no implican la persecución penal.

Esto también hace que todas las causas por evasión agravada que hay hoy en día se caigan y salgan sobreesidas por el principio de ley penal más benigna. Si existen evasores en este momento que adeuden 90 millones de pesos y estén en juicio por evasión simple, se les cae el juicio.

La mencionada ley invierte la carga de la prueba. Antes, si el fisco determinaba de oficio diferencias no justificadas o imputaba delitos, era el contribuyente quien debía probar que estaban justificadas y/o subsanar, y pagar con multas e intereses. Con dicha ley, el Estado debe probar que evadió, cómo y cuánto para poder tomar cualquier acción administrativa o judicial si detecta diferencias significativas. Por supuesto, sabemos que la inversión de la carga de la prueba como recorte de garantías procesales sólo funciona plenamente para el pequeño contribuyente.

Para concluir, queremos recalcar que estamos ante un Gobierno nacional que acumula en estos años de gestión ya varios escándalos de presunta corrupción y enriquecimiento ilícito de sus funcionarios y/o ex funcionarios, entre ellos Manuel Adorni, y que busca utilizar esta ley con el objetivo de garantizarse impunidad. A la luz de los últimos acontecimientos podemos decir que estamos entonces ante una ley diseñada para encubrir a sus propios funcionarios.

Por todas las razones aquí expuestas y por las que expondremos en el momento de su tratamiento es que solicitamos la aprobación del proyecto de Ley.